



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

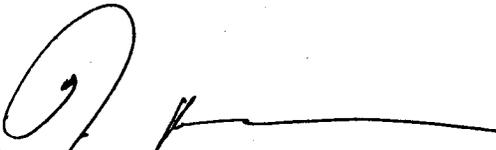
Villavicencio, veintidós (22) de enero de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JOSE ALBERTO QUINTERO ROBAYO
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL – FIDUPREVISORA S.A.
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2017 00067 00

Conforme lo dispone el artículo 329 del C.G.P., **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Meta, en providencia del 28 de septiembre de 2017 (folios 04 a 06 del cuaderno de segunda instancia), mediante la cual confirmó el auto proferido por este Juzgado el 02 de mayo de 2017 (fol. 33 del cuaderno de primera instancia), que rechazó la demanda por caducidad de la acción.

Ejecutoriado el presente proveído, por Secretaría procédase al archivo de las presentes diligencias, previas las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 <p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico Nº 02 del 23 de enero de 2018, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> GLADYS PULIDO Secretaria</p>
